



Universidad
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

TEMA 11

LOS IMPUESTOS MUNICIPALES (II): EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

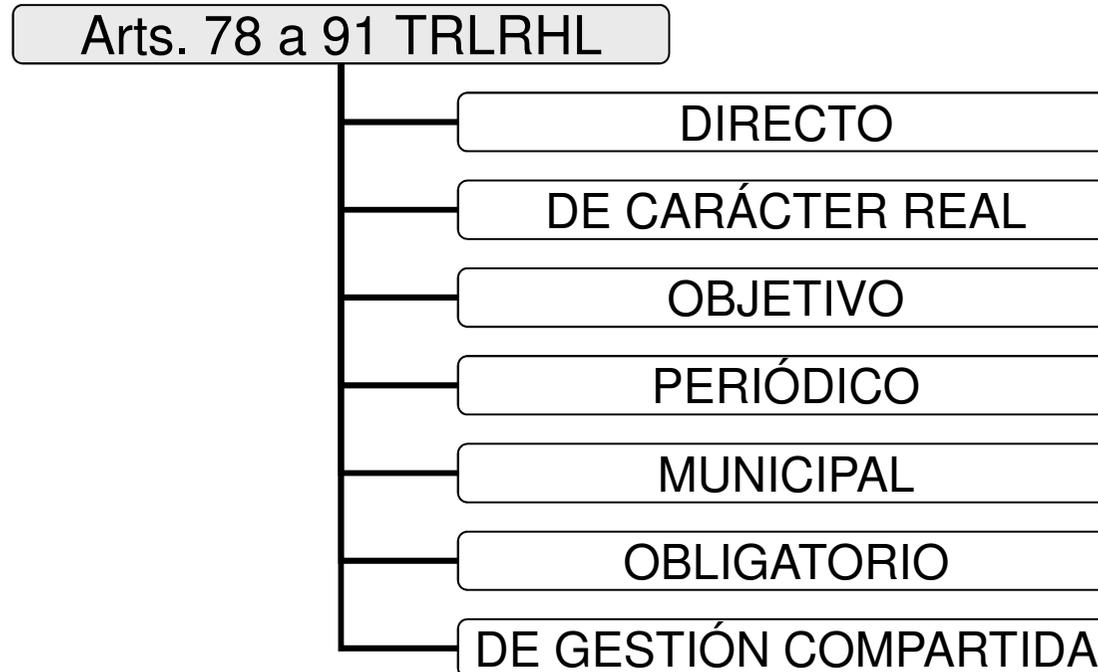


Autor: Miguel Alonso Gil
Prof. Asociado Derecho Financiero y
Tributario

Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-
NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/).



NATURALEZA





Opciones propuestas sobre el IAE en el Informe de la Comisión para el estudio y propuesta de medidas para la reforma de la financiación de las HHLL (Julio 2002)

1. Mantenimiento del impuesto
2. Sistema de deducción
3. Sistema de exoneración en función de una cuota de tarifa mínima
4. Sistema de exoneración para quienes realicen actividades de epígrafe incluido en estimación objetiva del IRPF
5. Sistema de reducción de la estimación objetiva del IRPF
6. Sistema de exoneración de quienes realicen actividades sin establecimiento
7. Sistema de exoneración de personas físicas
8. Sistema de exoneración en función del volumen de operaciones o de la cifra de negocios.
9. Sistema de exoneración en función del beneficio o rendimiento neto

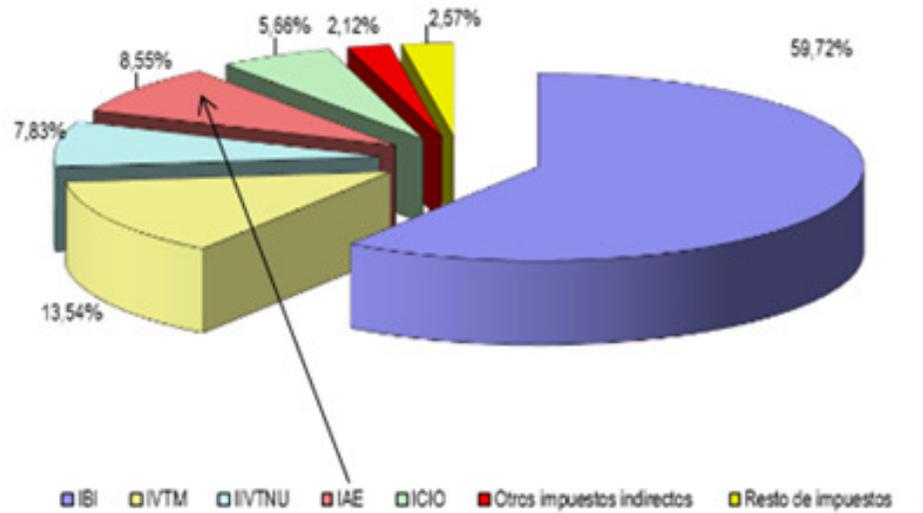




Haciendas locales en cifras (2010)

Fuente: Secretaria de Estado de Administraciones Públicas. Ministerio de Hacienda y Adms. Públicas en www.minhap.gob.es

Impuestos municipales (Capítulos 1 y 2 de ingresos)

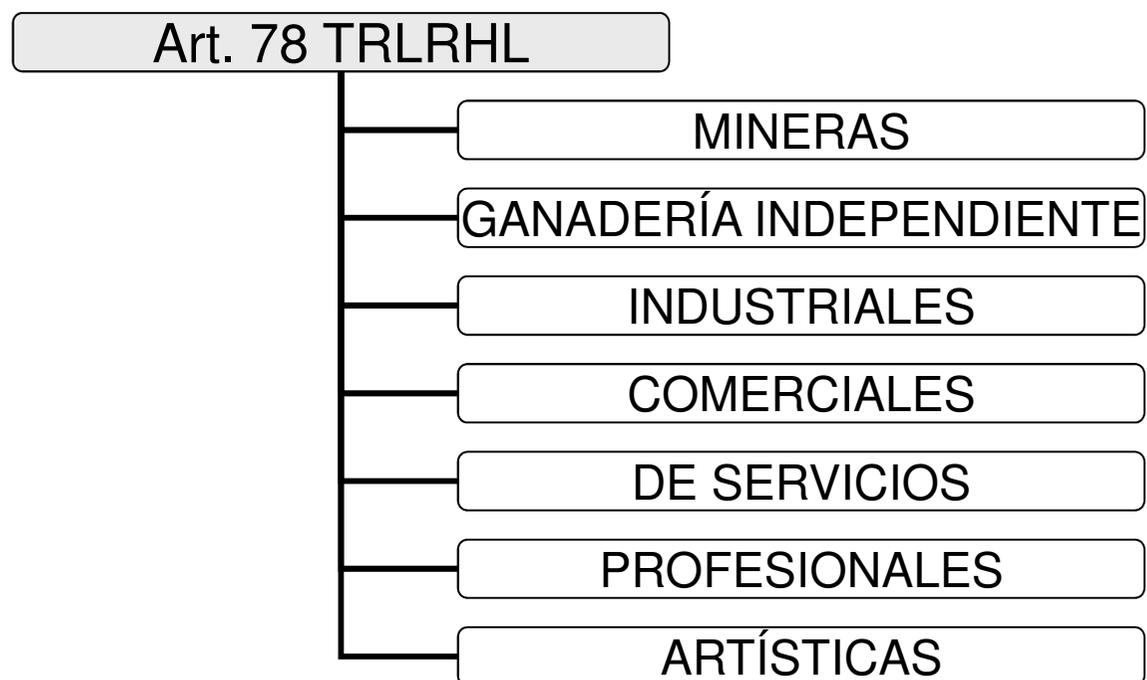


Fuente: Informe de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades locales "Haciendas Locales en cifras. Año 2010" (Diciembre 2012), p. 45. Secretaria de Estado de Hacienda y Presupuestos.



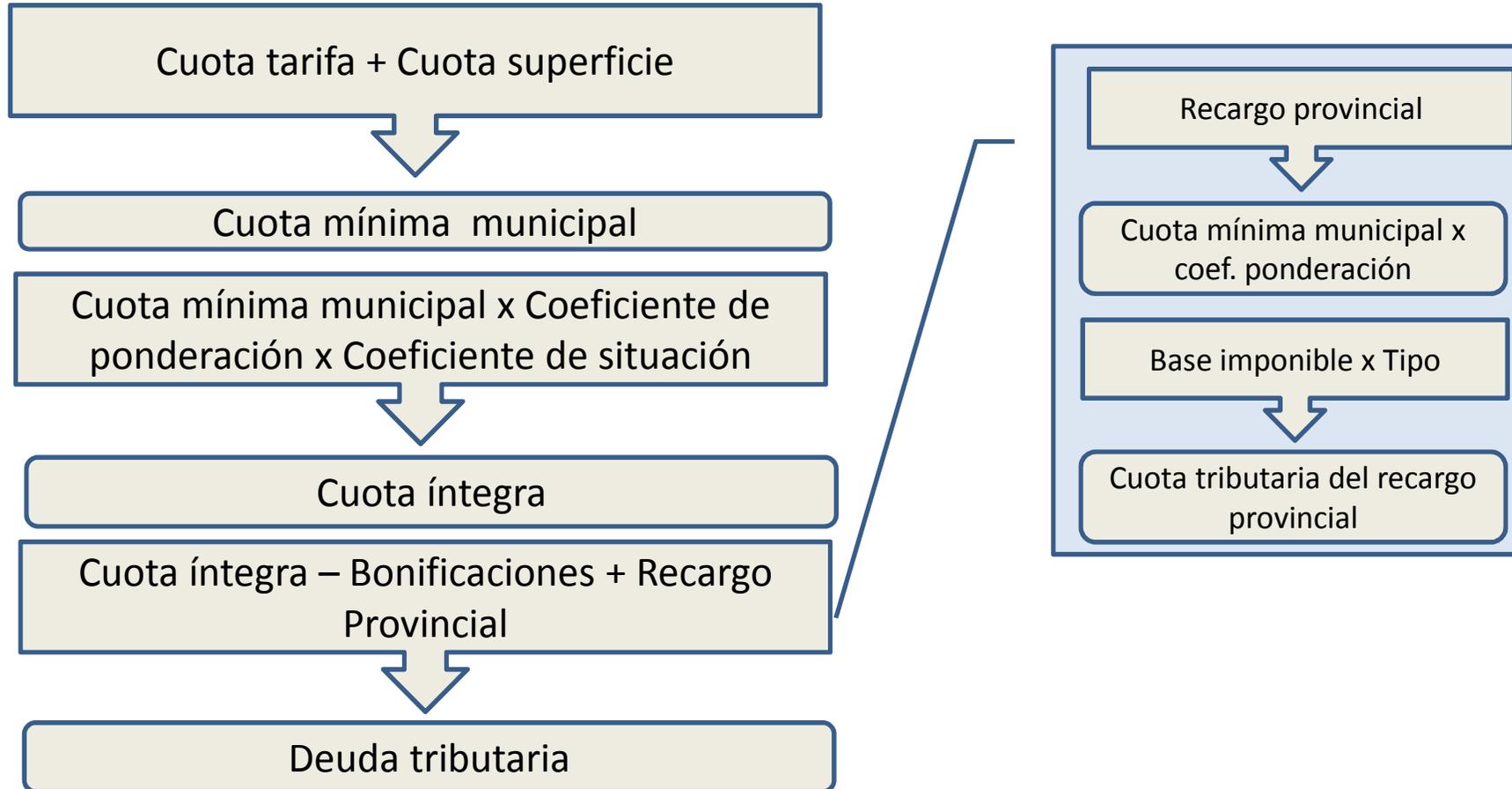


ACTIVIDADES ECONÓMICAS SUJETAS



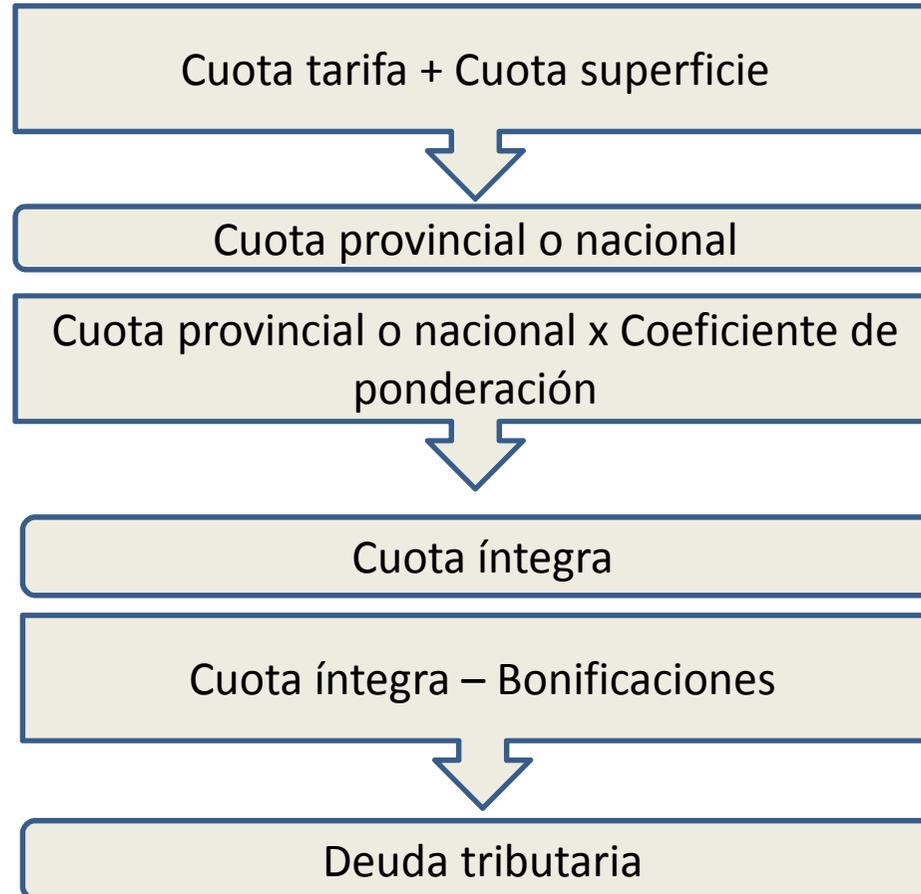


CÁLCULO DE LAS CUOTAS MUNICIPALES IAE





CÁLCULO DE LAS CUOTAS PROVINCIALES Y NACIONALES





Normativa autonómica “RECARGO PROVINCIAL”:

Con objeto de fomentar la inversión y la creación de empresas, la Ley 4/2009, de 20 de julio, de Medidas Fiscales contra la Crisis Económica de la Comunidad Autónoma de Madrid (BOE 240, de 5 de octubre de 2009) ha suprimido, para los periodos impositivos iniciados a partir de 2010, el recargo provincial del IAE para esta CCAA. El art. 3 de la citada Ley ha modificado el recargo de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Actividades Económicas regulado en la Ley 16/1991, de 18 de diciembre, del recargo de la Comunidad de Madrid en el Impuesto sobre Actividades Económicas con la siguiente redacción:

*“Se establece **un recargo del 0 %** sobre las cuotas mínimas municipales del impuesto sobre actividades económicas que sean exigibles en la Comunidad de Madrid”.*





IAE: Delegación de la inspección		
Año	Referencia Normativa	BOE
1992	Orden de 13 de julio de 1992	23-07-1992
1992	Orden de 30 de septiembre de 1992	15-10-1992
1992	Orden de 15 de diciembre de 1992	29-12-1992
1993	Orden de 26 de febrero de 1993	09-03-1993
1993	Orden de 29 de diciembre de 1993	01-01-1994
1994	Orden de 28 de febrero de 1994	17-03-1994
1994	Orden de 22 de diciembre de 1994	28-12-1994
1995	Orden de 19 de diciembre de 1995	23-12-1995
1996	Orden de 26 de febrero de 1996	22-03-1996
1996	Orden de 16 de diciembre de 1996	14-01-1997
1997	Orden de 20 de febrero de 1997	28-02-1997
1997	Orden de 23 de diciembre de 1997	03-01-1998
1998	Orden de 28 de diciembre de 1998	31-12-1998
1999	Orden de 13 de diciembre de 1999	22-12-1999
2000	Orden de 12 de abril de 2000	19-04-2000
2001	Orden de 10 de enero de 2001	13-01-2001
2003	Orden HAC/1765/2003 de 16 de junio	30-06-2003
2003	Orden HAC/3647/2003 de 23 de diciembre	30-12-2003
2004	Orden EHA/4255/2004 de 20 de diciembre	29-12-2004
2005	Orden EHA/735/2005 de 15 de marzo	25-03-2005
2006	Orden EHA/905/2006	30-03-2006
2007	Orden EHA/3815/2007	26-12-2007
2008	Orden EHA/3745/2008 de 11 de diciembre (*) Modificada por la Orden EHA 652/2009, de 5 de marzo	23-12-2008 (*)
2009	Orden Foral 87/2009, de 8 de junio (**) BO Navarra, n.-80	01-07-2009 (**)
2009	Orden EHA/3487/2009, de 16 de diciembre	28-12-2009
2010	Orden EHA/3358/2010, de 17 de diciembre	29-12-2010
2011	Orden EHA/3524/2011, de 13 de diciembre	27-12-2011
2012	Orden HAP/369/2012, de 20 de febrero, por la que se modifica la Orden EHA/3524/2011, de 13 de diciembre	27-02-2012
2012	Orden HAP/2817/2012, de 21 de diciembre	31-12-2012
2013	Orden HAP/288/2013, de 15 de febrero, por la que se modifica la Orden HAP/2817/2012, de 21 de diciembre	23-02-2013



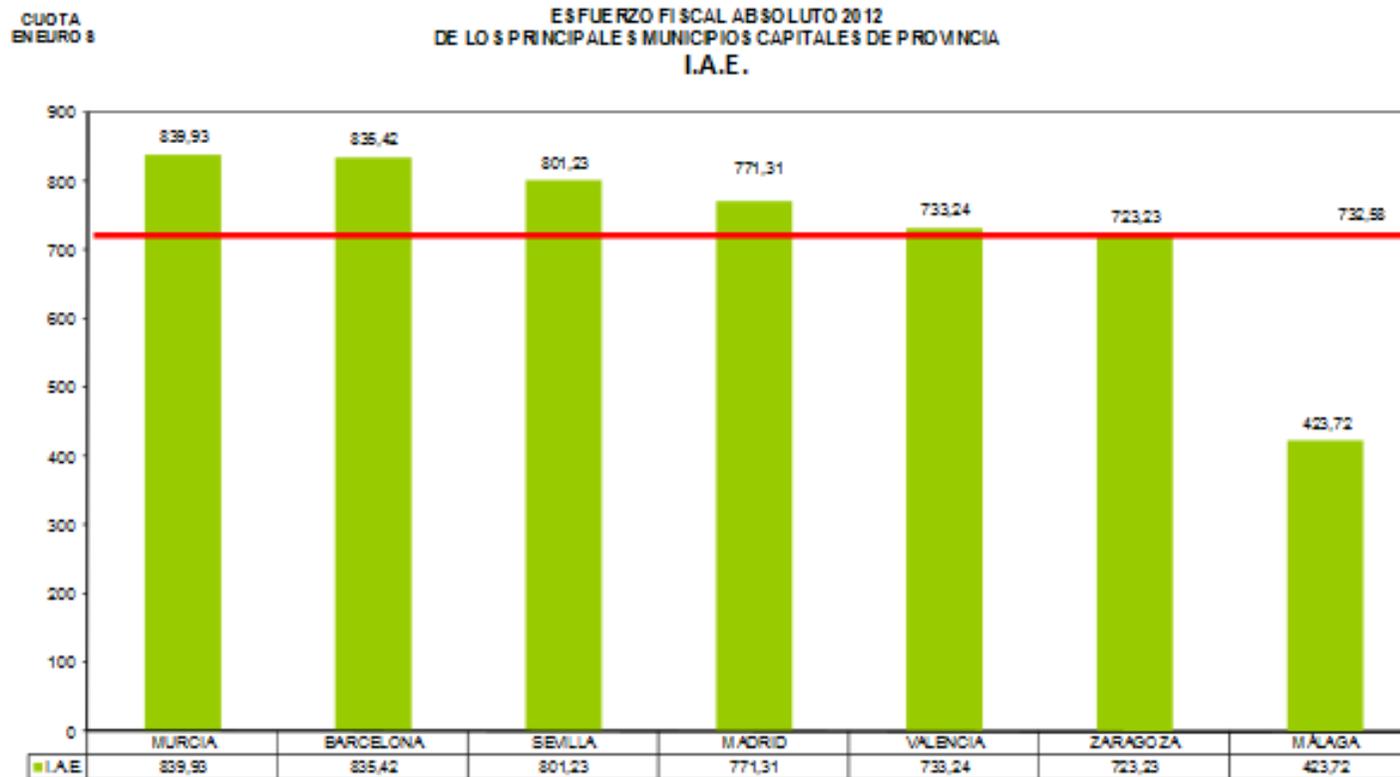
Autor: Miguel Alonso Gil
Prof. Asociado Derecho Financiero y
Tributario

Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-
NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/).



Impuesto sobre Actividades Económicas Gravamen de los principales capitales de provincia (Año 2012)

Fuente: Ranking Tributario. Ayuntamiento de Madrid en www.munimadrid.es



Autor: Miguel Alonso Gil
Prof. Asociado Derecho Financiero y
Tributario

Esta obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-
NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/).



Impuesto sobre Actividades Económicas Gravamen de los principales municipios de la CCAA de Madrid (Año 2012)

Fuente: Ranking Tributario. Ayuntamiento de Madrid en www.munimadrid.es

CUOTA
EN EURO €

ESFUERZO FISCAL ABSOLUTO 2012
DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID
I.A.E.



Autor: Miguel Alonso Gil
Prof. Asociado Derecho Financiero y
Tributario

Este obra está bajo una [licencia de Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-CompartirIgual 3.0 España](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/).



Conclusión:

“Tras la última intervención sufrida, el impuesto que ya naciera enfermo en 1988, está a las puertas de la eutanasia, y si así se obrase, se habría asestado, lamentablemente, una importante andanada en la línea de flotación de la fiscalidad municipal”.

(Poveda Blanco, Francisco IEF Doc N.-4/05 en www.ief.es)

